



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México,
a 8 de mayo de 2017
Oficio No. CEMYBS/UT/090/2017

CIUDADANA

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00090/CEMYBS/IP/2017, de fecha 17 de abril del año en curso, en la cual se requiere lo siguiente:

"UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA" (SIC).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 tercer párrafo y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, opera cinco Refugios Temporales para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, ubicados en los municipios de Zinacantepec, Jocotitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco y Nezahualcóyotl.

Por otra parte, comento a usted que los artículos 20 Bis fracción VI y 59 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, establecen que la información sobre la ubicación de dichos Refugios es secreta, por lo que no es posible darle a conocer el lugar geográfico en donde se localizan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo/minutario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL